

MANUAL

Buenas prácticas para el uso de lenguaje con perspectiva de género en la justicia.



Autora: Abog. Vanina Abraham

RAZÓN DE SER DEL MANUAL

- **¿Qué son buenas prácticas para el uso de lenguaje con perspectiva de género?**

Se consideran “buenas prácticas” a aquellas disposiciones, términos, frases y demás expresiones que contribuyen a hacer efectiva la igualdad de trato y oportunidades en un contexto determinado.

El presente trabajo tiene como objeto aportar algunas herramientas y reglas a fin de contribuir al uso de lenguaje con perspectiva de género.

- **¿Por qué tener un Manual de lenguaje con perspectiva de género?**

Las ciencias sociales han puesto de manifiesto en los últimos tiempos que el lenguaje es un producto social, cultural e histórico que influye en nuestra forma de interpretar la realidad, condicionando y determinando nuestra mirada del mundo. El lenguaje es un instrumento de construcción de sentidos y por lo tanto nunca es neutral. Democratizarlo es en consecuencia un objetivo al que toda sociedad debe aspirar.

- **¿Quién puede utilizarlo o consultarlo?**

El presente Manual intenta abordar los temas que trata desde una mirada lo más amplia posible, a fin de convertirse en una herramienta útil y de fácil acceso para aquellas personas que lo necesiten. Sin embargo está dirigido principalmente a operadoras y operadores del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, a fin de seguir profundizando en buenas prácticas en materia de género, lo que sin dudas repercutirá en el ejercicio del derecho de acceso a la justicia por parte de la sociedad toda, haciendo realidad los principios del estado de derecho.

El lenguaje es una convención social, y así como históricamente se desarrollaron convenciones que discriminan a las mujeres y personas LGTTBI+, podemos modificar las mismas creando nuevas formas más democráticas, igualitarias e inclusivas. No hay razón para negarse a ser mejores.

ÍNDICE

1- INTRODUCCIÓN	4
2- ALGUNAS NOCIONES PREVIAS	6
2.1- Patriarcado	6
2.2- Procesos de socialización patriarcal	9
2.3- Género	11
2.4- Sexismo y Androcentrismo	13
2.4.1- Sexismo	13
a- Subordinación	
b- Desvalorización	13
2.4.2- Androcentrismo	15
a- Invisibilización	
b- Exclusión	
2.5- Estereotipos de género y división sexual del trabajo	18
2.6- Violencias sutiles, violencias eficaces	22
2.7- Lenguajes teóricos, técnicos, científicos: el derecho	24
3- LENGUAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	26
3.1- Cómo ser inclusiv/x/@/e/, sin morir en el intento: Recursos y herramientas para evitar el uso de lenguaje sexista	28
3.2- Criterios Básicos	28
3.3- El masculino genérico: ¿De dónde viene? Las reglas sobre concordancia	28
3.4- Algunos recursos para evitar el masculino genérico:	30
a- Desdoblamiento	
b- Supresión de sustantivos con marca de género, utilizando sustantivos epicenos, colectivos o comunes	
c- Sustantivos abstractos	
d- Parfraseo (o perífrasis), giros, o sinónimos no sexistas	
e- Agregar las palabras “mujeres y hombres	
f- Empleo de pronombres y/o determinantes sin marca de género	
g- Modificación de verbos	
h- Omitir el masculino genérico o suprimir la mención del sujeto cuando es innecesario	
4- OTRAS DIFICULTADES DE UNA COMUNICACIÓN SEXISTA	36
4.1- Vacíos léxicos	36
4.2- Pares duales o duales aparentes	36
4.3- El salto semántico	37
4.4- Orden de aparición de las palabras	37
4.5- Referencia de las mujeres como categoría aparte	38
4.6- Expresiones discriminatorias y/o sexistas	38
4.7- Reproducción de estereotipos	39
5- LA REGLA DE LA INVERSIÓN	40
6- OTROS RECURSOS: Barras, “@”, “x”, “e”.	40
a- Barras	
b- Arroba	
c- La “x” y la “e”	
7- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42

INTRODUCCIÓN

Desde la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, hemos dado cuenta de la relevancia que ha tomado en los últimos tiempos la discusión sobre el lenguaje y los discursos inclusivos, y su trascendencia e importancia a la hora de profundizar en prácticas institucionales más democráticas.

Sin embargo la adopción de un lenguaje con perspectiva de género e inclusivo, requiere no sólo la apropiación de herramientas que lo hagan posible, sino principalmente algunos acuerdos básicos sobre las consecuencias que implica continuar utilizando lenguaje sexista y por lo tanto discriminador.



Las ciencias sociales han puesto de manifiesto a lo largo del siglo XX que el lenguaje es un producto **social, cultural e histórico** que influye en nuestra forma de interpretar la realidad, condicionando y determinando nuestra mirada del mundo.

Siendo el derecho un fenómeno social que se desarrolla a través del lenguaje, no escapa a esta realidad que estamos analizando.

“Si la epistemología ha puesto de manifiesto las dificultades que tiene el lenguaje de la ciencia para describir la realidad de forma transparente, si se ha aceptado que la presencia de las tradiciones y los prejuicios culturales de quienes cultivan la ciencia afectan la selección del objeto de estudio y sus resultados... ¿por qué no preguntarse si la cien-

cia **jurídica** también padece estas limitaciones y tratar de detectarlas? ¿Por qué no preguntarse si **los principios del Estado democrático de Derecho se conculcan a través de un lenguaje que, lejos de ser aséptico, reproduce y perpetúa viejas injusticias**, a través de la creación normativa pero también de la aplicación e interpretación del Derecho?”¹

En las últimas décadas y cada vez con mayor evidencia, los estudios de género desarrollados específicamente en el ámbito de las ciencias jurídicas, han podido poner de manifiesto cómo los términos y categorías jurídicas no son neutrales en materia de género sino por el contrario, son resultado de un modelo antropológico que se ha revelado como **androcéntrico y discriminatorio**.

Una mirada género-sensitiva nos permitirá poner al descubierto, como sostiene Alda Facio², cómo el hombre y lo masculino se han construido a lo largo de la historia como el referente de la mayoría de las explicaciones de la realidad en detrimento de las mujeres y de los valores asociados con lo femenino, y nos brindará nuevas formas de construirnos y convivir sin discriminación.

Es necesario transversalizar la perspectiva de género en el uso del lenguaje adecuando el desarrollo del sistema de justicia, a fin de satisfacer los estándares exigidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Tratados de Derechos Humanos de los que Argentina forma parte, en el marco de un estado de derecho.

“El lenguaje jurídico, por su influencia en la conformación del pensamiento de las y los juristas, puede ayudar a concienciar y a cambiar el comportamiento de quienes aplican e interpretan el Derecho, así como la percepción que tienen de la realidad social, de la que también forma parte el Derecho y el tráfico jurídico. Y es que las normas jurídicas institucionalizadas también están impregnadas de los prejuicios sociales y culturales.”³

Probablemente uno de los objetivos más importantes al abordar los temas del presente Manual no

1 - CASTRO, Ana Rubio. BODELÓN GONZÁLEZ, Encarna. Lenguaje jurídico y género: sobre el sexismo en el lenguaje jurídico. Consejo General del Poder Judicial. 2012. Pág. 15. Disponible en: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Estadisticas-estudios-e-informes/Estudios/Lenguaje-juridico-y-genero-Sobre-el-sexismo-en-el-lenguaje-juridico>.

2 - FACIO, Alda. Ingenierando nuestras perspectivas. Otras Miradas. 2002. Pág. 59.

sea adquirir respuestas o certezas, sino el cuestionamiento y la deconstrucción de un sentido común del que somos meros repitentes.

El tema es difícil desde muchas aristas. Requiere poner sobre la mesa algunas convicciones, un análisis profundo de nuestras certezas, y principalmente abordar críticamente los contenidos y saberes adquiridos, entendiendo que este es un camino que en la actualidad se encuentra en constante discusión, y que esperamos siga avanzando hasta desactualizar también las presentes reflexiones. Como todo, esta obra no es neutral u objetiva, ni intenta serlo. No busca convencer, sino

por el contrario generar espíritu crítico sobre lo aprendido a lo largo de nuestras trayectorias de vida. Somos conscientes que los cambios generan resistencias y que lo natural es mantener el statu quo. También sabemos de los muchos intentos que existen de desacreditar el lenguaje inclusivo a fuerza de ejemplos intencionalmente erróneos. Sin embargo también tenemos la certeza que como institución, debemos estar a la altura de los tiempos que corren, y son muchas las personas dispuestas a formar parte de este cambio en pos de mayor igualdad y democracia.



ALGUNAS NOCIONES PREVIAS

Antes de abordar algunas herramientas que nos permitan adoptar una forma de comunicación más inclusiva, incorporando la perspectiva de género en el lenguaje que cotidianamente utilizamos en nuestras prácticas, es importante introducir algunos conceptos básicos que nos permitirán entender de dónde venimos y desde dónde hablamos.

En los últimos años, se han generado muchos debates sobre este tema, aunque no todos ellos con la profundidad que el tema amerita, pues cuando hablamos de lenguaje inclusivo no hablamos de una vocal o de sumar algún símbolo. Hablamos de inclusión, de democracia, hablamos de eliminar la violencia simbólica, hablamos del derecho a estar presentes en la palabra, de cuestionar privilegios naturalizados de tal manera que muchas personas los dan por hecho.

2.1- Patriarcado

Si bien en sus orígenes el patriarcado tuvo una acepción diferente a la actual, desde el comienzo de los estudios de género en el S XIX, se ha utilizado este concepto en sentido crítico. Claro que se han dado variadas definiciones del mismo, pero citaremos uno de los conceptos más completos dado por Dolors Reguant:

*“Es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, hijos e hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un **orden simbólico a través de los mitos y la religión que perpetúan como única estructura posible.**”⁴*

De acuerdo con lo investigado por la antropología y la sociología, el patriarcado es una creación histórica de miles de años, cuya unidad mínima era la familia patriarcal generadora de valores, costumbres y normas que lo sostuvieron y aún hoy lo hacen.



En este sistema, la sexualidad femenina, fue convertida en mercancía incluso mucho antes del nacimiento de lo que modernamente se llamó “sociedad o sistema de clases”, cuyo origen con estas características data del Siglo XIX.

Así las mujeres tuvieron potestades según su clase social, pero dentro de esta siempre tuvieron menos libertad que los hombres de su mismo grupo, al controlarse su sexualidad y su capacidad reproductiva, ya fuera a través de matrimonios concertados como transacciones comerciales entre familias acomodadas, o vendiéndolas como esclavas.

4 - REGUANT, Dolors. La Mujer no existe. Maite Canal. Bilbao. Pág. 20. Citado en SAU, Victoria. Diccionario ideológico feminista. Volumen II. Ed. Icaria. 2001. Pág. 55.

A diferencia de los hombres, cuya posición ha estado históricamente dada por su relación con los medios de producción: quienes los poseían, dominaban a los hombres de clases subalternas y a las mujeres de clases subordinadas y de su propia clase. En el caso de las mujeres la **pertenencia de clase** ha estado históricamente mediada por sus lazos con un varón (padre, marido, hermanos, hijos). Es fundamental esta idea a fin de entender la función política de reaseguro y garantía del patriarcado que ha cumplido históricamente la familia tal cual la conocemos.

Analizar el patriarcado como un **sistema político** supuso poder ver y analizar hasta dónde se

extendía el control y dominio sobre las mujeres y la cantidad de ámbitos en los cuales esto ocurría, incluyendo zonas consideradas “neutrales y objetivas” como la ciencia, o ámbitos privados como la familia.

Sin embargo como sistema político histórico, el patriarcado ha debido adaptarse, adquiriendo diferentes formas conforme el lugar y el tiempo. En muchos casos incluso ha debido ceder terreno a fin de evitar su desaparición como sistema de opresión. No es lo mismo el desarrollo que el patriarcado ha tenido en países orientales que en los occidentales, aunque en ambos subsista adoptando diferentes formas y herramientas.

“En todos los sistemas patriarcales vamos a encontrarnos con una serie de características comunes:

a

Se trata en primer lugar de un **sistema histórico**, es decir, tiene un inicio en la historia y no es natural. Esto resulta de fundamental importancia puesto que, por una parte da cuenta de la exclusión histórica que han vivido las mujeres al negárseles la posibilidad de registrar su historia y por otra, permite concebir la posibilidad de cambio en la situación de las mujeres.

b

Se fundamenta en el dominio del hombre ejercido a través de la violencia sexual contra la mujer, institucionalizada y promovida a través de las instituciones de la familia y el Estado. Todo sistema de dominación requiere de la fuerza y el temor -en otras palabras la aplicación o amenaza del dolor- para mantener y reproducir los privilegios de aquellos que dominan. Dicha violencia se instala en los cuerpos de las mujeres quienes quedan sujetas al control sexual y reproductivo de los varones, en particular de aquel que se atribuye su dominio.

c

Aunque existen hombres en relaciones de opresión en todo sistema patriarcal, las mujeres de cada uno de esos grupos oprimidos mantienen una **relación de subordinación frente al varón**. Es directa cuando la relación de subordinación es entre la mujer y un hombre de su misma categoría o superior y es indirecta o simbólica cuando la subordinación de la mujer se da en relación a un varón perteneciente a una categoría inferior. El hecho de que se trate fundamentalmente de un sistema de dominio que se ejerce sobre las mujeres no implica que todos los hombres gocen de los mismos privilegios. En efecto, si bien en sus orígenes históricos pudo ser así, la experiencia de dominación aprendida sirvió para que algunos grupos de hombres la proyectaran hacia otros grupos, sea de personas o de animales, instalando las jerarquías como categoría o distinción válida en la convivencia social. Así, el paradigma de lo humano, el varón blanco, rico, en edad productiva, sin discapacidades físicas y heterosexual fija el punto máximo de la jerarquía respecto de cualquier otra condición o variable. Las mujeres no son parte de esta jerarquía en tanto constituyen lo otro, aquello que no es...

d

En el patriarcado las justificaciones que permiten la mantención del dominio sobre las mujeres tienen su origen en las diferencias biológicas entre los sexos. Estas son leídas en términos de superioridad de un sexo sobre otro (masculino sobre el femenino). Así tanto las religiones en un principio, como las ciencias médicas con posterioridad han contribuido a la creación de un sin fin de argumentos que avalan los privilegios de los varones en nuestras sociedades.”⁵

En nuestra cultura, serán el Estado, la escuela, la religión, el derecho, la historia, el lenguaje y los medios de comunicación, entre otras instituciones, las encargadas de reproducir los estereotipos de género, “formateándonos” sobre lo que debemos querer y hacer.

De tanto reproducirlos serán entonces naturalizados de manera tal que se nos haga imposible detectarlos, a tal punto que son negados inclusive por aquellas personas que nos vemos afectadas por esta opresión.

Y si bien la violencia forma parte del núcleo estructural del patriarcado en mayor o menor medida, lo cierto es que es muy difícil de percibir, debido a esta normalización que con éxito consiguen estos mecanismos de socialización patriarcal.

“No estamos acostumbrados a asociar el patriarcado con la fuerza. Su sistema socializador es tan perfecto, la aceptación general de sus valores tan firme y su historia en la sociedad humana tan larga y universal, que apenas necesita el respaldo de la violencia... Y, sin embargo, al igual que otras

ideologías dominantes, tales como el racismo y el colonialismo, la sociedad patriarcal ejercería un control insuficiente, e incluso ineficaz, de no contar con el apoyo de la fuerza, que no sólo constituye una medida de emergencia, sino también un instrumento de intimidación constante.”⁶

Todavía hoy, a pesar de los avances evidentes, muchas personas sostienen que los cambios que se van operando históricamente en favor de las mujeres y disidencias no dejan de ser formales, necesarios para que el trasfondo de injusticia se mantenga: “Cambiar para que nada cambie.” Lo cierto es que el patriarcado sigue gozando de muy buena salud.

Sin embargo siendo un sistema político histórico, tuvo un origen y no es natural. Esto resulta de fundamental importancia puesto que, eliminar lo que se conoce como “determinismo biológico” permite imaginar un cambio en la situación de las mujeres: si es histórico y no natural, puede modificarse.

2.2- Procesos De Socialización Patriarcal



Lograr un proceso crítico y de democratización de las relaciones interpersonales, requiere -entre otras cosas- reflexionar sobre cuáles son los mecanismos reproductores de la violencia contra las mujeres.

“El patriarcado se mantiene y reproduce en sus distintas manifestaciones históricas, a través de múltiples y variadas instituciones. Llamamos **institución patriarcal** a aquella práctica, relación u organización que a la par de otras instituciones operan como pilares estrechamente ligados entre sí en la transmisión de la desigualdad entre los sexos y en la convalidación de la discriminación entre las mujeres pero tienen en común el hecho de que contribuyen al mantenimiento del sistema de género y a la reproducción de los mecanismos de dominación masculina que oprimen a todas las mujeres.”⁷

Toda sociedad está conformada necesariamente por estructuras materiales y simbólicas, que son condición para su existencia. La función que estas definiciones sociales o centros simbólicos poseen

es la legitimación de las primeras. En efecto, la realidad social tiene como correlato ideas que sirven para justificar su existencia, pues de no existir esa dimensión simbólica, las estructuras materiales aparecerían desnudas y despojadas, siendo evidente su sentido de opresión para las personas afectadas por estas. En definitiva, toda estructura simbólica servirá como velo legitimador que impide la interpelación crítica de las instituciones que las mismas sostienen.

Este escenario no es exclusivo de la opresión de género, pues esta función legitimadora de los mecanismos de socialización, se aplica a cualquier forma de opresión (de género, de clase, de raza, etc.).

Así por ejemplo, instituciones en las que se hace evidente la jerarquía de género (el lenguaje, el derecho, el matrimonio, etc.), requerirán de una serie de mecanismos simbólicos que las legitimen y justifiquen, pues de comprender el sentido de opresión histórica de las mujeres que han cumplido las mismas, no sería factible su reproducción constante.

Develar esto requiere herramientas que nos permitan esclarecer cómo a través de estos mecanismos socializadores se oculta en nuestro caso una estructura material específica: **la jerarquía de género.**

Así, estos procesos van “adornando” prácticas y actividades cotidianas que naturalizamos como neutrales cuando en realidad no lo son, y cuyo sesgo de género es difícil de percibir si no se consideran desde una perspectiva de género.

7 - FACIO, Alda. FRIES, Lorena. 1999. Pág. 24.

Entre estos mecanismos de socialización reproductores de la jerarquía de género, podemos mencionar: la familia, el lenguaje, las religiones, la ciencia gínopo, el derecho, la educación androcéntrica, el sistema de salud, la heterosexualidad obligatoria, la maternidad, etc.

En este “**proceso de socialización patriarcal**” se van atribuyendo ciertas características dicotómicas a las dos categorías o géneros en que se ha dividido toda variedad de cuerpos (la mujer pasiva, emotiva, dependiente; el varón racional, independiente, fuerte, etc.), y en esta atribución de roles, se van **jerarquizando** esos atributos, considerando como superiores aquellos relacionados con los varones y lo “masculino”.

Se crean entonces **expectativas de conducta** basadas en ese dualismo o dicotomía. Es decir, en base a esa construcción cultural binaria varón-mujer, la sociedad espera ciertas conductas, tales como la aspiración al matrimonio o a la maternidad en el caso de las mujeres o el éxito en la profesión que garantice su rol de proveedor, por parte de los varones.

Estas expectativas no son inofensivas o inocuas, pues su “incumplimiento” genera **sanciones** que van desde el castigo social (acoso, mobbing, violencia, agresiones) a los castigos institucionalizados (sanciones de diferente tipo que llegan incluso a la pena de muerte por ejemplo, como ocurre en muchos países del mundo con el lesbianismo u homosexualidad).

En definitiva, la reproducción de las estructuras materiales (como la jerarquía de género), se garan-

tiza con la construcción de prejuicios, ideas, conceptos, teorías, doctrinas filosóficas, etc., que las “legitiman”.

Se genera así la interiorización de pautas muy diferentes para cada género, sobre lo que la sociedad espera que cada uno piense o haga a fin de satisfacer estas expectativas de conducta.

Como ya hemos dicho, en el mundo de las estructuras simbólicas **el lenguaje** ocupa un lugar primordial. Y en nuestras sociedades donde existen relaciones de poder patriarcal, quien tiene el poder tiene la palabra.

Se convierte así en otro campo de debate, pues el meta mensaje que se envía a las mujeres al ser excluidas e invisibilizadas de la palabra, es el de su carácter subordinado, lo que por otra parte se reproduce en la mayoría de los ámbitos de la vida. Profundizaremos sobre este tema un poco más adelante.

Como cualquier teoría política articulada alrededor de la idea de libertad e igualdad, los feminismos y los colectivos de la diversidad sexual, aspiran a analizar y democratizar el lenguaje, evitando que se convierta en otro instrumento de reproducción de una de las opresiones más extendidas en términos históricos y geográficos, la de las mujeres.

2.3- Género



El concepto de género como categoría de análisis, ha sido uno de los aportes fundamentales de los feminismos y estudios de género. Sin embargo, es importante entender que no se trata de un concepto “definitivo” sino actualmente en constante evolución y debate.

Alrededor de los años setenta, las feministas tomaron del campo del paradigma biomédico una idea que ya se encontraba en discusión: la diferenciación entre sexo y género, para dar cuenta de la arbitrariedad de los roles y comportamientos que marcaban la normatividad sobre lo “femenino” y lo “masculino”.

Desde una mirada con perspectiva de género, suele decirse que nacemos con un sexo biológico (macho o hembra) y, en base al mismo, se nos asigna un género (masculino o femenino) a partir del cual conformamos nuestra identidad como varones o mujeres.

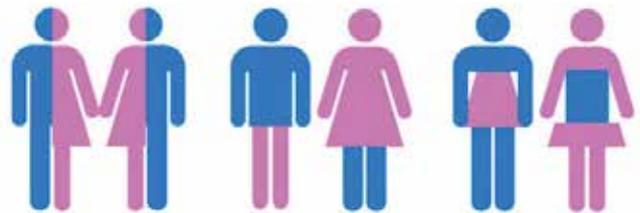
Es decir, que el **SEXO** sería lo natural, mientras que el **GÉNERO** sería producto de la cultura.

También se abre paso en los últimos tiempos una mirada alternativa para explicarlo, que sostiene que todas las personas nacemos con diferentes características corporales, como resultado de procesos que sí son biológicos. Entre ellas, nacemos con diferentes genitales.

Sin embargo será la **CULTURA**, la que construirá desde esa diferencia genital externa, a la que

llamará **DIFERENCIA SEXUAL** (podría haber sido cualquier otra: pelo, ojos, etc.), la clasificación entre machos (quienes nacen con pene) y hembras (quienes nacen con vagina).

Es decir que tampoco esta clasificación entre machos y hembras será un hecho biológico, sino una interpretación cultural que hace que toda la variedad de cuerpos sea reducida a sólo dos sexos. Esa clasificación cultural que llamamos “género” se transforma en un **dispositivo de poder**, un guion, que socializa a los cuerpos con pene en la masculinidad, para que se conviertan en varones, y a los cuerpos con vagina en la feminidad, para que se conviertan en mujeres.



Desde ahí y a través de esta **jerarquización diferencial** de dichas características, se convirtió esa diferencia en desigualdad económica, social y política.

Por medio de este análisis, se busca demostrar que no existe un destino ineludible, y que las desigualdades basadas en la diferencia sexual no son biológicas, ni físicas, ni psicológicas, sino que devienen de **relaciones de poder** legitimadas simbólicamente por medio de diferentes mecanismos o dispositivos.

“Este concepto sin embargo, no es abstracto ni universal, en tanto se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, habilidad, etc. De allí que las formas en que se nos revelan los géneros en cada sociedad o grupo humano varía atendiendo a los factores de la realidad que concursan con éste.”⁸

Vemos que históricamente las sociedades construyeron un sistema jerárquico y desigual de distribución del poder, sobre las diferencias anatómicas de los cuerpos, y cómo los estudios de género han dado cuenta de esta realidad desarrollando una teoría que desmonta el prejuicio de que la biología determina los caracteres, habilidades, sentimientos, etc. de las personas.

“El objetivo de las teorías feministas es poner de manifiesto que las tareas asignadas históricamente a las mujeres no tienen su origen en la naturaleza, sino en la sociedad. La idea de la **jerarquización de los sexos** y de la **división sexual del trabajo** es fuertemente cuestionada por el feminismo.”⁹

Esto que en principio parece sencillo, fue un paso fundamental en la lucha de las mujeres. Durante siglos, filósofos, científicos, religiosos y escritores, fundamentaron acabadamente sobre la inferioridad de las mujeres, y el origen biológico de dicha inferioridad.

En “10 palabras clave sobre mujer”¹⁰, Rosa Cobo Bedia sostiene que fue en el ámbito de la “política” donde los varones toman conciencia de su poder y se reconocen como iguales a través de

pactos patriarcales interclasistas en los que se reparten el poder. Esta distribución de poder les permite lograr lo que ella llama “individuación” y reconocerse como iguales.

“El concepto de género, se ha construido críticamente sobre el rol sexual. Varones y mujeres desempeñan diferentes tareas y ocupan esferas distintas de la sociedad. Aunque existen diferencias en los roles masculino y femenino en las diferentes culturas, no existe ninguna sociedad en la que las mujeres posean más poder que los varones.”¹¹

A lo dicho, debemos sumar que los estudios de género y los feminismos dieron cuenta de la necesidad de una **PERSPECTIVA INTERSECCIONAL**, un planteo teórico sobre la manera en que interactúan sobre las mujeres y diversidades, diferentes discriminaciones tales como la condición de clase, etnia-raza, orientación sexual, edad, etc.

Aceptar el GÉNERO como categoría de análisis, tuvo una importantísima dimensión política, que queda plasmada en las palabras de Kate Millet “Lo personal es político”, sacando en consecuencia del ámbito de lo privado o doméstico aquellos temas que requerían un urgente abordaje desde las políticas públicas, tales como la salud sexual y reproductiva, la violencia de género, el aborto, etc. Politizar el espacio privado ha sido una conquista fundamental de los feminismos y los colectivos de la diversidad sexual.

Frente a este sistema de dominación patriarcal, reivindicar una individualidad autónoma e instituir un pacto entre mujeres, ocupando el espacio público y democratizando el ámbito privado, es fundamental.

8 - Ídem. Pág. 17.

9 - COBO BEDIA, Rosa. 2006. Pág. 60.

10 - Ídem.

11 - Ídem Pág. 68.

2.4- Sexismo y Androcentrismo



“Desde que las mujeres conquistaron el derecho a acceder a la educación masivamente y en todos los tramos –aunque no en todo el mundo–, comprobaron estupefactas cómo la aparente neutralidad de la ciencia era sólo eso, aparente, una gran farsa, y el saber científico, un saber reducido sólo a una parte del mundo.”

Nuria Varela.

Feminismo para principiantes

2.4.1- Sexismo:

Victoria Sau define al sexismo como el “conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino”.¹²

Es cierto que en la actualidad y cada día más, el sexismo adopta formas más sutiles, dada la necesidad de corrección política indispensable ante el avance del movimiento de mujeres y sus reivindicaciones políticas. Sin embargo esto no significa que haya desaparecido. Mucho menos en el lenguaje.

En el marco del **LENGUAJE** el sexismo posee dos manifestaciones que podemos relacionar directamente con él:

a

Subordinación

Ejemplos:

- Sr. Gonzales y su esposa.
- Sra. De Perez.

Cuando desde el lenguaje puede vislumbrarse la condición de la mujer como objeto y propiedad del varón, en una postura pasiva de subordinación al hombre.

En este sentido, existen varias definiciones que podemos apreciar cómo, diferenciando los términos según se trate del masculino o el femenino, se le adjudica connotaciones de subalternidad a los últimos (Ej: hombre público/mujer pública).

b

Desvalorización

Cuando por medio del lenguaje se quita valor, consideración o prestigio a las mujeres. Se trata de un mecanismo lingüístico por medio del cual se reduce a las mujeres a posiciones de inferioridad, incluso en las mismas circunstancias que el varón. Ejemplos:

- **Sexo débil:** conjunto de mujeres.
- **Sexo fuerte:** conjunto de hombres.
- **Femenino:** // 6- Débil, endeble. (RAE)
- **Masculino:** // varonil, enérgico. (RAE)
- **Hombre de la calle:** “1. m. Persona normal y corriente”.
- **Mujer de la calle:** “2. f. Prostituta que busca a sus clientes en la calle”.
- **Hombre público:** “1. m. Hombre que tiene presencia e influjo en la vida social”.
- **Mujer pública:** “1. f. Prostituta”.

A pesar que la Real Academia Española modificó no hace mucho tiempo atrás varias definiciones marcadamente sexistas (como la quinta acepción del adjetivo "fácil" para que no refiera a "*mujer que se presta sin problemas a mantener relaciones sexuales*"), queda mucho trabajo pendiente, y una gran resistencia por parte de esta entidad a fin de democratizar lo que ellos instituyen como "válido" para el lenguaje.

En este punto sigue siendo necesaria, aún hoy, una aclaración: el lenguaje es una convención social, un acuerdo, que tiene como objetivo que las personas nos entendamos. En este sentido, ese pacto tácito que realizamos puede variar y de hecho lo hace. Cotidianamente incluimos palabras que hace sólo unos años no existían, sin que esto genere mayores problemas o enojos.

La RAE es una institución española, que se autoatribuyó la potestad de “velar porque los cambios que experimente la lengua española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes, no quiebren la esencial unidad que mantiene en todo el ámbito hispánico”, como dice su Estatuto.

Sin embargo existen otros diccionarios de diferentes instituciones que son igualmente “legítimos” pero cuya obligatoriedad no es más que consensual (al igual que el de la RAE).

Históricamente, los grupos dominantes han sido quienes han tenido la palabra y la prerrogativa de nombrar al grupo dominado. Así, si revisamos nuestro lenguaje veremos que desde las formas de humor y de insultar, hasta refranes, chistes, sinónimos despectivos, están relacionados con lo “femenino” y una mirada de descrédito hacia la mujer.

Así:

- La mujer considerada como un **objeto** (muñequita).
- La atribución a la población femenina de **metáforas** animales: zorra, vaca, perra, araña.
- Cuando se le ve desde su papel de **madre** o como **seres sexuales**. Se reduce su presencia a ser sólo madres o seres para la satisfacción sexual.
- Cuando se estereotipa a las mujeres como seres **incapaces**, infantiles o poco aptas. Desde la RAE, dice Elena Urrutia (citada por Facio), las mujeres pueden ser caracterizadas como: débiles, delicadas, con afición al regalo, y no aptas para el trabajo, en tanto que el varón es todo lo contrario. Caben también en esta línea los mitos de la menopausia, los calificativos de histéricas, los términos de niña o nena, la princesa, la damita, etc.
- Cuando no se atribuye valor a lo que dicen las mujeres y la conversación se califica mediante el verbo “**chismear**”, por ejemplo.
- El manejo de **estereotipos** que ensalzan valores como la bondad, el sacrificio, la abnegación, la perfección de las mujeres. Expresiones que se relacionan con el discurso de la excelencia: el ángel del hogar, la perfecta ama de casa, la reina del hogar, la diosa, etc.”¹³

Un recurso útil para demostrar el sexismo es la llamada “Regla de la inversión”, mediante la cual podemos sustituir el término femenino por el masculino y analizar si la expresión sigue teniendo sentido o resulta ridícula o discriminatoria.

2.4.2- Androcentrismo:

Las formas en las que se manifiesta el sexismo han sido diversas, pero la más generalizada es el **androcentrismo**, según el cual el mundo es visto desde la óptica masculina, convirtiéndose la misma en parámetro de lo humano.

Es un tipo de visión del mundo que se convirtió en el parámetro universal, y desde allí generó todas las categorías, incluso científicas y de conocimiento, que determinaron nuestra forma de ver.

Esta mirada, fundamenta el núcleo mismo de las teorías clásicas constitutivas del **Estado, la religión, el derecho, la política, la educación, la medicina**, etc., y durante siglos, fue la única desde la cual se produjo conocimiento.

El **saber androcéntrico** pretende para sí características de neutralidad, objetividad, universalidad y rigurosidad científica, lo que explica la dificultad que existe para develar un posicionamiento androcentrista.

Alda Facio nos dice que “Cuando el hombre es percibido como el modelo de ser humano, cuando sus experiencias se entienden como centrales a la experiencia humana, la enorme mayoría de las instituciones creadas socialmente van a responder a las necesidades e intereses del varón y, cuando mucho, a las necesidades o intereses que el varón cree que tienen las mujeres. Si el hombre se asume como representante de la humanidad toda, todos los estudios, análisis, investigaciones, narraciones y propuestas se enfocan únicamente desde la perspectiva masculina.”¹⁴

Por su parte, Nuria Varela explica las consecuencias que tiene esta visión, principalmente para las mujeres: “El androcentrismo ha distorsionado la realidad, ha deformado la ciencia y tiene graves consecuencias en la vida cotidiana. Enfocar un estudio, un análisis o una investigación desde la

13 - GUICHARD BELLO, Claudia. Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. Instituto Nacional de las Mujeres. INMUJERES. México. 2º ed. 2015. Pág. 93.
14 - FACIO, Alda. 2002. Pág. 58.

perspectiva masculina únicamente y luego utilizar los resultados como válidos para todo el mundo, hombres y mujeres, ha supuesto que ni la historia, ni la etnología, la antropología, la medicina o la psicología, entre otras, sean ciencias fiables o, como mínimo, que tengan enormes lagunas y confusiones... La distorsión del androcentrismo y sus terribles consecuencias también se dan en otras ciencias, como la medicina. Un ejemplo: popularmente es de todos conocidos que los síntomas de un infarto son dolor y presión en el pecho y

dolor intenso en el brazo izquierdo. Pero, no es tan popular que éstos son los síntomas de un infarto ¡en un hombre! En las mujeres, los infartos se presentan con dolor abdominal, estómago revuelto y presión en el cuello.”¹⁵

Frente a este panorama, es claro que debemos repensar desde que lugares construimos conocimiento, cuales son las categorías de análisis que utilizamos para ello y cuales las consecuencias que esta mirada ha tenido en nuestra experiencia cotidiana como mujeres y como varones.

No se trata sólo de incluir a la mujer, se trata de mirar desde un nuevo lugar. La **perspectiva de género** no pretende sustituir esta centralidad del hombre por la centralidad de la mujer, intercambiando así una mirada sesgada por otra. Su ventaja consiste en todo caso, en la honestidad de no asumirse como “la verdad” y su objetivo de desentrañar que **en todo discurso hay una perspectiva involucrada, y que quien habla siempre lo hace desde una experiencia determinada, que siempre será subjetiva, incluso cuando aborde o construya “conocimiento científico”.**

La perspectiva de género pretende poner las relaciones de poder entre hombres y mujeres en el centro de cualquier análisis e interpretación de la realidad, con el objetivo de visibilizarlas y deconstruirlas.

En materia de lenguaje el androcentrismo se manifiesta especialmente, lo que lo convierte en uno de los instrumentos más importantes de discriminación de la mujer. Si el varón es considerado lo “normal”, “universal”, la mujer es considerada “EL OTRO”, lo anormal.

“Como los hombres han tenido el poder de definir las cosas y los valores, sólo las cosas y valores que ellos han definido están aceptados como válidos en nuestra cultura y por ende, esta cultura es masculina o al menos, predominantemente masculina. Las mujeres, como seres humanas plenas y autónomas, no existimos en esta cultura masculina.

Recientemente varias lingüistas feministas han llamado la atención sobre el importante rol que juega el fenómeno de los términos marcados en la consolidación de lo femenino y las mujeres como “lo otro”, lo no universal, lo particular y específico.”¹⁶

Trasladado al ámbito de los derechos, suele decirse por ejemplo que el feminismo busca que las mujeres tengan “los mismos derechos que los varones”. Como si las mujeres, que conforman por lo menos la mitad de la humanidad, no tuviesen necesidades diferentes que nada tienen que ver con la equiparación a ese estándar de lo normal, como por ejemplo derechos sexuales, reproductivos u obstétricos que los hombres no tienen y a los que nosotras debemos acceder.

En el marco del lenguaje, el androcentrismo posee dos manifestaciones:

15 - VARELA, Nuria. *Feminismo para principiantes*. Barcelona. Ed. Ibérica. 2008. Pág. 152.
16 - FACIO, Alda. FRIES, Lorena. 1999. Pág. 29.

a- Invisibilización:

Esta característica del androcentrismo se relaciona con el ocultamiento de toda producción, actividad, obra, aporte, etc., que realizan las mujeres, cualquiera sea el ámbito de que se trate. De esta forma, el aporte de las mujeres no recibe ningún tipo de mención o atención, profundizando la idea de que existen ciertos sectores en los que las mujeres no tenemos espacio, talento o directamente no participamos.

La gravedad de este mecanismo es evidente, mucho más si esto ocurre en ámbitos o disciplinas fundamentales para las sociedades actuales, como la ciencia o la historia, donde raramente se nos reserva a las mujeres más que un renglón anecdótico, lo que evidentemente no se condice con la realidad. En los últimos tiempos son muchos los estudios que están rescatando del olvido el protagonismo y los aportes de las mujeres en estos y otros ámbitos.

Son contados los hechos históricos o los descubrimientos y avances científicos (sólo por poner dos ejemplos) en los que se reconoce el real **aporte que ha existido de parte de las mujeres.**

En infinidad de ocasiones nuestro sentido común androcéntrico nos impide percibir estos mecanismos discriminatorios. Es necesaria una mirada con perspectiva de género, sensible a estos dispositivos que utilizan quienes tienen la posibilidad de “decir la palabra”.

La tenacidad con que muchas personas defienden un lenguaje que sólo nombre a varones, y la resistencia que generan las diferentes propuestas por lograr un lenguaje inclusivo en la sociedad y en la “academia”, sin dudas se relaciona con la defensa (consciente o inconsciente) de los privilegios de los que ha gozado el varón hasta el momento, también en el marco del lenguaje.

Como ejemplo de la invisibilización que sufrimos las mujeres, podemos mencionar:

- ✓ En la historia, las artes y la ciencia, cuando queda anulada o minimizada la aportación de las mujeres. Al respecto revisemos cualquier libro de texto de historia o ciencias, o de historia del arte, y cuantifiquemos el número de veces que se reconoce el aporte de las mujeres. Sus contribuciones, cuando mucho, son precariamente mencionadas.
- ✓ En el lenguaje, cuando nos encontramos con expresiones en las que se usa el masculino genérico para nombrar a mujeres y hombres, por ejemplo, “los alumnos”, aunque el grupo está integrado por alumnas y alumnos, e incluso si está compuesto en su mayoría por mujeres.
- ✓ Cuando se da por sentado que quienes serán receptores de un mensaje o de una acción siempre son del sexo masculino. Como en los libros de texto, en donde se alude siempre a referentes masculinos: “Pídele a tu maestro [...]”, “Trabaja con tus compañeros [...]”.
- ✓ En los diccionarios, donde la mayoría de las palabras que refieren a las personas están denominadas en masculino. Asimismo, las definiciones de los diccionarios están construidas desde la perspectiva masculina...
- ✓ En la gramática, en donde se toma como modelo el término masculino, al cual, dice la regla, hay que agregarle una terminación para el femenino.¹⁷

17 - GUICHARD BELLO, Claudia. 2015. Pág. 60.

b- Exclusión:

Este recurso consiste en la desaparición lisa y llana de las mujeres del ámbito de la palabra y el lenguaje, en forma deliberada.

Una de las formas de exclusión más extendida, y actualmente puesta en crisis por los estudios de género sobre el lenguaje, es el uso del **masculino genérico**.

Así, cuando escuchamos frases en las que se utiliza el masculino genérico, tenemos una certeza: la existencia de hombres. Pero no es claro si también existen mujeres, y pareciera que tampoco es importante saberlo.

El mensaje que se envía a las mujeres desde que nacen es entonces que en una sala donde existen 99 mujeres y un hombre, "lo correcto" conforme la autoridad (masculina) del lenguaje, es mencionar al varón y sobreentender que pueden o no existir mujeres... cuando hay 99.

Esto, genera significantes para las mujeres que estructuran también su mundo y determinan la relevancia de su existencia frente a la de un varón. Por lo demás, la exclusión de las mujeres del lenguaje es sin duda el correlato de su exclusión de otros espacios relevantes de la vida social.

Tampoco este poder resulta inocuo en la construcción de la normatividad masculina.

Es difícil justificar que, siendo el lenguaje una convención y por lo tanto un producto cultural que



puede modificarse y evolucionar, haya todavía tanta intransigencia en que las mujeres seamos nombradas. Sin embargo un "todos y todas" o una "e" generan una suspicacia cuya explicación no parece tener nada que ver con la defensa de la pulcritud de nuestro idioma. Cosas más controversiales hemos visto en el Diccionario de la RAE (principal cuestionadora del lenguaje inclusivo), tales como: guasapear, almóndiga, dotor, feminazi, haiga o imprimido, que no han merecido tanto rechazo.

Así como el lenguaje evoluciona constantemente en otros sentidos sin tantas resistencias, es necesario avanzar en un lenguaje inclusivo que nombre igualmente a las mujeres y diversidades.

2.5- Estereotipos de género y división sexual del trabajo

El primer mecanismo ideológico, burdo pero muy eficaz, que apunta a la reproducción y reforzamiento de la desigualdad de género es el estereotipo"¹⁸

Rosa Cobo Bedia

La división entre el espacio público y el privado, y el reparto de roles conforme los géneros, ha moldeado las relaciones sociales que se han configurado e impuesto en los últimos siglos, generando como consecuencia una división sexual del trabajo. Se estableció así un entramado de relaciones de poder donde las mujeres tuvimos un status de minoridad que nos cercenó históricamente el acceso a muchos de nuestros derechos.

Estos roles, se instauran mediante diferentes estereotipos de género que no son sino prejuicios generalizados acerca de atributos o características que hombres y mujeres (en el marco de un impuesto binarismo) poseen o deberían poseer, o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar, y son nocivos cuando limitan la capacidad de las personas de desarrollar sus facultades personales, realizarse profesionalmente y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales, en definitiva: ejercer sus derechos.

Podemos definir la **asignación de estereotipos** como “El proceso de atribuirle a un individuo, características o roles únicamente en razón de su aparente membresía a un grupo particular. La asignación de estereotipos produce generalizaciones o preconcepciones concernientes a los atributos, características o roles de quienes son miembros de un grupo social particular, lo que significa que se hace innecesario considerar las habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales de cada miembro.”¹⁹

El contenido de los estereotipos de género es variable según el tiempo y el lugar; lo que no ha variado es su función histórica: justificar y legitimar la subordinación que padecemos las mujeres.

En líneas generales, podemos afirmar que las caracterizaciones relativas a los varones fueron

asociadas con virtudes valoradas positivamente a nivel social, mientras que los rasgos asociados a lo femenino presentaron históricamente en muchos casos la imagen contraria. Así, estas construcciones simbólicas fueron asociando una carga valorativa diferencial y jerarquizada según el género de las personas.

En la edad adulta esta jerarquización se trasladará al mundo del trabajo, a la forma de establecer relaciones, al desarrollo de la sexualidad y a la manera de hablar y de conducirse en general en los diversos ámbitos de la sociedad.

En el marco de esta división correspondió a las mujeres el ámbito doméstico y privado.

En Economía Feminista, Mercedes D'Alessandro, esboza una acabada descripción, parafraseando a Silvia Federici: “Según Federici, las mujeres no deciden espontáneamente ser amas de casa sino que hay un entrenamiento diario que las prepara para este rol convenciéndolas de que tener hijos y un esposo es lo mejor a lo que pueden aspirar. Pero no es algo del pasado solamente, muchas décadas después aún se imparte una cultura que refuerza estos roles. Las muñecas, la cocinita, el juego del té, la escoba con palita rosas, el maquillaje y las pulseras para armar son el combo perfecto para criar princesas encantadoras, las madres y esposas devotas del mañana. Esa historia no resulta tan lejana en una cultura de películas hollywoodenses con mujeres que dejan todo por el amor a un hombre. O incluso en la variante de los culebrones latinos en donde la mucama es la que va a convertirse en la esposa después de cuidar durante años de su amado patrón en silencio, logrando además su ascenso social. Medios llenos de publicidades de excelentes productos de limpieza que cuidan con esencias de aloe y lavanda las manos que han de acariciar a los seres queridos después de limpiar el sarro del inodoro. El ama de casa es la heroína y protagonista de los cuentos infantiles, la Cenicienta noble, altruista y romántica que entrena toda la vida para ese momento en que se entregará y amará –con el mejor limpiador antibacterial- a los suyos. Aún hay una gran parte de los sistemas de comunicación anclados en estos estereotipos.”²⁰

19 - COOK, Rebecca J. CUSACK, Simone. Estereotipos de género. Perspectivas Legales Transnacionales. Pennsylvania. University of Pennsylvania Press. 2009. Pág. 1.
20 - D'Alessandro, Mercedes. Economía feminista. Cómo construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour). Buenos Aires. Ed. Sudamericana. 2017. Pág. 55.

El desarrollo en el seno de la familia de estos roles, permitió al sistema disponer de un ejército de trabajadoras no remuneradas que se encargaron históricamente de realizar el trabajo reproductivo. Durante siglos, las mujeres tuvimos como destino inexorable la casa y la maternidad, difícilmente estudiábamos, éramos consideradas incapaces si éramos casadas, no votábamos y muy raramente era aceptable otro tipo de participación política.

Es importante destacar que esta división entre lo público y lo privado, que garantizó a los varones el ejercicio del poder público casi en forma exclusiva hasta la actualidad, se valió de la institución de la “familia” para lograr este status.

La familia, se transformó así en una de las instituciones que con mayor fuerza reproduce las inequidades de género. Es en la división de tareas que allí se aprende, donde niños y niñas interiorizan y estructuran los modelos socialmente aceptados para varones y mujeres.

Los estereotipos pueden ser negativos (por ejemplo, las mujeres son irracionales), pero muchas veces encontramos también estereotipos que, siendo aparentemente benignos (por ejemplo, las mujeres son protectoras, bondadosas, dóciles) acarrear , igualmente consecuencias discriminatorias sobre las mujeres pues fundamentarán la creencia de que estos “talentos naturales” justifican que las responsabilidades del cuidado de hijos, familiares, enfermos, etc., recaigan sobre nosotras de manera casi exclusiva, extendiendo y duplicando nuestras jornadas laborales.

Sin dudas las mujeres no somos ajenas a estos procesos de socialización patriarcal, lo que explica el rol activo que cumplimos a la hora de sostener, justificar y reproducir estos estereotipos que perpetúan los prejuicios sobre nuestra inferioridad. Así mantenemos con plena convicción ideas que van desde la negativa a ser “incluidas” en el lenguaje, pasando por críticas sobre los cuerpos (propio o ajenos) que no cumplen con los modelos hegemónicos de belleza y que impone la industria de la estética, hasta la elaboración de un doble estándar de medición de las conductas de las personas conforme su género (faldas cortas, madres descuidadas, cómo iba vestida, “robó” un

marido, número de parejas sexuales, etc.).

Así, se genera y auto-genera sobre las mujeres un **disciplinamiento** cuyo objetivo es que teniendo la llave en la mano, seamos incapaces de abrir las puertas hacia la libertad y la autonomía. Por el contrario, no pocas veces desincentivamos cualquier intento de otras mujeres por lograrlo, formando parte del dispositivo de poder y opresión que nos impide acceder a un mundo donde seamos efectivamente libres.

Eliminar estos prejuicios requiere conocer y tener en cuenta su origen histórico y los contextos económicos, políticos y sociales entre otros, y el rol que cumplen de perpetuación y legitimación de la subordinación social de las mujeres.

En este contexto, es evidente que el lenguaje funciona como uno de los mecanismos por antonomasia al momento de su reproducción, como espejo que es de nuestras prácticas socioculturales. Finalmente, cuando la estereotipación de género se traduce en una violación de los derechos humanos, existe además una responsabilidad por parte del Estado, principalmente si la misma se produce en el marco de un proceso judicial.

“Los estereotipos y los prejuicios de género en el sistema judicial tienen consecuencias de gran alcance para el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres. Pueden impedir el acceso a la justicia en todas las esferas de la ley y pueden afectar particularmente a las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia. Los estereotipos distorsionan las percepciones y dan lugar a decisiones basadas en creencias preconcebidas y mitos, en lugar de hechos. Con frecuencia, los jueces adoptan normas rígidas sobre lo que consideran un comportamiento apropiado de la mujer y castigan a las que no se ajustan a esos estereotipos...”

La eliminación de los estereotipos judiciales en los sistemas de justicia es una medida esencial para asegurar la igualdad y la justicia para las víctimas y los supervivientes.”²¹

21 - Recomendación general N° 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW. 2015. Párr. 26.



Desde el Poder Judicial se pueden llevar adelante importantes contribuciones que no se circunscriben solamente al campo del lenguaje.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos asigna a los Estados la obligación de eliminar la discriminación en todos los ámbitos de la vida. Esta obligación exige que los Estados adopten medidas para abordar los estereotipos de género, tanto en la esfera pública como en la privada, evitando así su reproducción.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en su art. 5, que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la

eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

“Los Estados Partes deben intentar eliminar el tratamiento perjudicial y con frecuencia **pater-
nalista** de las mujeres, el cual se asienta en los estereotipos de género. Deben también tomar medidas apropiadas para asegurar que sus leyes, políticas y prácticas reflejen normas emancipatorias y no estereotípicas, lo que a su vez permitirá a las mujeres crear sus propios roles e identidades y ser todo lo que pueden ser, independientemente de los estándares masculinos.”²²

En el mismo sentido la Recomendación general N° 33, sobre el acceso de las mujeres a la justicia, recomienda en su párr. 29 que los Estados Parte:

a) Tomen medidas, incluidas las de concienciación y fomento de la capacidad de todos los agentes de los sistemas de justicia y de los estudiantes de derecho, para eliminar los estereotipos de género e incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos del sistema de justicia;

b) Incluyan a otros profesionales, en particular los profesionales de la salud y los trabajadores sociales, que cumplen una función importante en los casos de violencia contra las mujeres y en cuestiones de familia, en estos programas de concienciación y fomento de la capacidad;

c) Aseguren que los programas de fomento de la capacidad traten, en particular:

1) La cuestión de la credibilidad y la ponderación dada a las opiniones, los argumentos y los testimonios de las mujeres, en su calidad de partes y testigos;

2) Las normas inflexibles que suelen elaborar los jueces y fiscales acerca de lo que consideran un comportamiento apropiado de las mujeres;

d) Consideren la promoción de un diálogo sobre los efectos negativos de los estereotipos y los sesgos de género en el sistema judicial y la necesidad de mejorar los resultados de la justicia para las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia;

e) Aumenten la comprensión de los efectos negativos de los estereotipos y los sesgos de género y alienten el fomento relacionado con la fijación de estereotipos y sesgos de género en los sistemas de justicia, especialmente en los casos de violencia basados en el género; y

f) Apliquen medidas de fomento de la capacidad para jueces, fiscales, abogados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con los derechos humanos, incluida la Convención y la jurisprudencia establecida por el Comité, y sobre la aplicación de leyes que prohíban la discriminación contra la mujer.”

Es necesario por lo tanto tejer estrategias en el marco del Poder Judicial a efectos de identificar estas prácticas, eliminando los estereotipos de género tanto en el ámbito del lenguaje como del resto del sistema de justicia, a efectos de cumplir con las obligaciones que impone la legislación nacional e internacional.

En este sentido la Corte Interamericana de Dere-

chos Humanos sostuvo además en Atala Riffo, que “algunas reparaciones deben tener una finalidad transformadora, con el fin de producir tanto un **efecto correctivo y reparador** como también para promover **cambios estructurales** que permitan desarticular ciertos estereotipos y prácticas que perpetúan la discriminación contra los colectivos LGBT...”²³

2.6- Violencias sutiles, violencias eficaces

Nuestra Ley 26485 de protección integral a las mujeres, define en el art. 5 diferentes tipos de violencias. Si bien todas son relevantes, me detendré en dos que me resultan estratégicas respecto de la temática que abordamos:

“Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.”

“Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.”

Si bien el repertorio clasificatorio actual de las violencias es bastante más extenso, mencionamos estos dos tipos de violencia por encontrarse relacionados en forma más o menos directa con el lenguaje como mecanismo reproductor de máxima eficacia de este sistema de jerarquía-subordinación del que venimos hablando.

En este punto podemos abreviar en una autora medular en materia de violencia, como es Rita

Segato, por su profundidad y claridad en el tema. Define la violencia moral como “todo aquello que envuelve agresión emocional, aunque no sea ni consciente ni deliberada. Entran aquí la ridiculización, la coacción moral, la sospecha, la intimidación, la condenación de la sexualidad, la desvalorización cotidiana de la mujer como persona, de su personalidad y sus trazos psicológicos, de su cuerpo, de sus capacidades intelectuales, de su

23 - Corte IDH. Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile. Sentencia de 24 de febrero de 2012. Nota 64 ut supra, párr. 267.

trabajo, de su valor moral. Y es importante enfatizar que este tipo de violencia puede muchas veces ocurrir sin ninguna agresión verbal, manifestándose exclusivamente con gestos, actitudes, miradas. La conducta opresiva es perpetrada en general por maridos, padres, hermanos, médicos, profesores, jefes o colegas de trabajo”²⁴

Como podemos ver, Segato explica la necesidad de separar en términos analíticos la violencia moral de la física, sosteniendo que la más notable de las características de la primera, es su capacidad de diseminarse en forma invisible y difusa, imprimiendo carácter jerárquico a imperceptibles gestos de las rutinas domésticas. Al no necesitar de la violencia física, delictiva o agresiva, muestra una grandísima eficiencia a fin de constituirse en el sostén necesario de este sistema jerárquico.

La eficiencia de la violencia psicológica en la reproducción de la desigualdad de género resulta de tres aspectos que la caracterizan: 1) su diseminación masiva en la sociedad, que garantiza su "naturalización" como parte de comportamientos considerados "normales" y banales; 2) su arraigo en valores morales religiosos y familiares, lo que permite su justificación y 3) la falta de nombres u otras formas de designación e identificación de la conducta, que resulta en la casi imposibilidad de señalarla y denunciarla e impide así a sus víctimas

defenderse y buscar ayuda.

Pienso en el lenguaje nuevamente, en su sutileza y en la aparente inocuidad con la que muchas personas lo analizan.

“Mientras las consecuencias de la violencia física son generalmente evidentes y denunciables, las consecuencias de la violencia moral no lo son. Es por esto que, a pesar del sufrimiento y del daño evidente que la violencia física causa a sus víctimas, ella no constituye la forma más eficiente ni la más habitual de reducir la autoestima, minar la autoconfianza y desestabilizar la autonomía de las mujeres. La violencia moral, por su invisibilidad y capilaridad, es la forma corriente y eficaz de subordinación y opresión femenina, socialmente aceptada y validada. De difícil percepción y representación por manifestarse casi siempre solapadamente, confundida en el contexto de relaciones aparentemente afectuosas, se reproduce al margen de todos los intentos de librar a la mujer de su situación de opresión histórica.”²⁵

La rutinización de procesos de violencia moral que trabajan la vulnerabilidad de las personas oprimidas, minando diariamente su autoestima, es el hilo conductor donde todas las opresiones se entrelazan. Sin desmoralización (de clase, de género, de raza, de etnia) y el relato moral que la acompaña, no hay subordinación posible.

El planteo respecto a la violencia moral, termina finalmente siendo un planteo respecto de la legitimidad de una violencia que forma parte de nuestro acervo cotidiano. Dicho de otra manera, sobre la eficacia o no de una ley, frente a la necesidad de cambios morales estructurales.

Modificar nuestra “sensibilidad moral” como demanda primaria de los feminismos y los colectivos de la diversidad, a fin de re imaginar nuestras prácticas y vidas, ver de otra forma, ver a la otra, empatizar, solidarizarse.

Vuelvo siempre al lenguaje y a las formas (sutiles y

no tanto) de violencia que se despliegan mediante el mismo. Sólo basta prestar atención para ver, en palabras de Segato, esa invisibilización y capilaridad, esas dosis microscópicas de violencia instauradora, ese chiste inofensivo, esa publicidad graciosa, ese nombrar a todes en masculino.

24 - SEGATO, Rita Laura. Las estructuras elementales de la violencia. 1° ed. Editorial Universidad Nacional de Quilmes. 2003. Pág. 115
25 - SEGATO, Rita Laura. 2003. Pág. 115.

2.7- Lenguajes teóricos, técnicos, científicos: El derecho

Respecto a los lenguajes técnicos, como el jurídico, no hay razón que los excluya de las reflexiones que venimos realizando. Lamentablemente en estos se perpetúa la misma lógica. El sexismo puede estar presente, tanto en el lenguaje común, como en los lenguajes especializados de determinados ámbitos de la actividad humana, como la ciencia o el ámbito jurídico.

Si hay algo que los estudios feministas pusieron en evidencia, es el sesgo claramente androcéntrico y patriarcal de los discursos “científicos”.

El análisis de Celia Amorós sobre el discurso filosófico como un discurso patriarcal es válido para todas las ciencias sociales: “El discurso filosófico es un discurso patriarcal, elaborado desde la perspectiva privilegiada a la vez que distorsionada del varón, y que toma al varón como su destinatario en la medida en que es identificado como el género en su capacidad de elevarse a la autoconciencia.”²⁶

Convertir el género en “objeto” de investigación de diversas ciencias, ha sido consecuencia de haber logrado constituirnos como como sujetas históricas en el marco de nuestra lucha. La incorporación del género como categoría de análisis, ha supuesto para las ciencias sociales la redefinición de los paradigmas existentes hasta la llegada de dicha categoría.

“La teoría feminista abre un espacio teórico nuevo en la medida en que desvela y cuestiona tanto los mecanismos de poder patriarcales más profundos como los discursos teóricos que pretenden legitimar el dominio patriarcal.”²⁷

Y si bien por la extensión e importancia del tema, no podemos abordar en el presente Manual dicha discusión, mencionaremos que en el caso del derecho, existen particularidades que refuerzan el aspecto simbólico de su discurso.

“El derecho participa en la construcción de la realidad. En tanto orden impuesto, prescribe lo que se debe y no se debe hacer, decir o pensar, y opera, casi imperceptiblemente “naturalizando ciertos vínculos y relaciones”, a través del mecanismo de la legitimación selectiva de unos y no de otros... Y lo hace sin permitir opciones, sin dar oportunidad de elegir unas razones mejores que otras para actuar y decidir. Es un discurso complejo, opaco, paradójico, enunciado por actores diversos, cada uno de los cuales agrega, modifica, elimina sentidos.”²⁸

Si entendemos al Derecho como discurso social, concluiremos que la norma opera en varios niveles. Instala creencias, sentidos y ficciones, que consolidan un imaginario social impermeable a discursos que no deriven de los centros de poder. Así, las calidades de lo que significa “ser mujer” (y también “ser hombre”) se encuentran instituidas en el derecho, y esta forma de estar establecidas supone mucho más que sólo estar “normativamente” establecidas, pues desde el marco de una teoría crítica, el derecho instituye también al menos en parte, las subjetividades e identidades sociales.

“El mecanismo de institución subjetiva es infinitamente sutil. Somos mencionados en muy distintos textos, identificados por medio de rituales, aludidos indirectamente, silenciados y desconocidos. Así el discurso jurídico deja su huella en la conformación de la identidad, a través de infinitas interpelaciones que se articulan con relativa – sólo relativa- estabilidad.”²⁹

Sin embargo, en este sistema precario donde las identidades no están aseguradas en base a una “esencia permanente”, la posible modificación de lo que “significa ser mujer”, modificará (o puede modificar) lo que significa “ser varón”. Pues estas categorías, se definen y redefinen de manera

26 - AMORÓS, Celia. Hacia una crítica de la razón patriarcal. Barcelona Anthropos. 1985. Pág. 23.

27 - COBO BEDIA, Rosa. 2006. Pág. 61.

28 - RUIZ, Alicia E. C. De Cómo el Derecho nos Hace Mujeres y Hombres. En: Revista da Faculdade de Direito da UFPR, v. 36. 2001. Pág. 10

29 - RUIZ, Alicia E. C. 2001. Pág. 10.

relacional, siempre en base a un otro.
¿Podríamos leer esta estabilidad precaria, como un peligro latente a la pérdida de los privilegios que implica “ser varón”, gracias a las significaciones e identidades que el derecho ha otorgado? En principio parece un escenario posible. Claramente lo define A. Ruiz al decir que “...EL OTRO se ha metamorfoseado, ahora, en cuerpos e historias concretos, y pone en tela de juicio la pantalla del pensamiento universal –razón, teoría, Occidente- que históricamente ha enmascarado la presencia de una voz, de un sexo, de una sexualidad, una etnicidad y una historia singulares y ha

otorgado al Otro sólo una presencia a fin de confirmar sus propias premisas (y prejuicios).”³⁰

Pero si como dice A. Ruiz, no se trata de caer en teorías esencialistas, el derecho como discurso político no sólo es el espejo de nuestras prácticas socioculturales, sino que también puede aportar a modificarla.

Es por lo tanto indispensable superar el sexismo lingüístico todavía presente en el lenguaje jurídico, para lo cual debemos conocer los usos sexistas que aún perduran anclados en las normas jurídicas y en las decisiones judiciales que las aplican e interpretan.

*“Incorporar una **perspectiva de género** en el derecho, requiere primero ver y comprender todas las formas en que la mirada de los varones se ha asumido como humana, y corregirlas. Esta tarea no es nada fácil, ya que muchas de las manifestaciones del sexismo son percibidas tanto por hombres como por mujeres como “naturales”. Además, debido a que la mirada de los hombres ha pasado por tantísimos siglos como una mirada “neutral”, es difícil reconocerla para desarticularla. Más aún en el campo del derecho que se concibe a sí mismo como una disciplina objetiva a pesar de que su instrumento es el lenguaje, posiblemente la más sexista de las instituciones patriarcales.”³¹*

Llevar a cabo la tarea mencionada, incluye despojar igualmente en la argumentación jurídica de las sentencias estos usos, pues quienes interpretan y aplican el Derecho no se encuentran al margen de esta responsabilidad al formar parte de la Adminis-

tración del Estado, con todas las obligaciones que un Estado de Derecho impone y que hoy, tanto normas internacionales como nacionales establecen en forma precisa.

30 - Ídem, Pág. 13.
31 - FACIO, Álda. FRIES, Lorena. 1999. Pág. 21

3- LENGUAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

“ Los diccionarios no reflejan la realidad, ni la lengua, ni el mundo. Reflejan, simplemente, el poder de quienes los escriben. ”

Nuria Varela

Feminismo para principiantes



Si como hemos dicho, nuestro mundo y las percepciones que de él tenemos, están definitivamente mediadas por la palabra con la que lo decimos y explicamos, cambiar nuestro lenguaje implica cambiar nuestra realidad.

“Cuando el lenguaje nombra, inevitablemente delimita, ordena, clasifica y valora; genera significaciones que existen como tales gracias al lugar que ocupan entre otras significaciones; produce, por tanto, una realidad cultural allí donde sólo había naturaleza, que es el reino del sinsentido: «La lengua re-produce la realidad. Esto hay que entenderlo de la manera más literal; la realidad es producida de nuevo por la mediación del lenguaje» (Benveniste, 1989:26).”³²

En nuestro caso, la lengua española proviene de una larga tradición patriarcal. Si quien nombra es quien tiene el poder, necesariamente el lenguaje reflejara y nombrará aquello que quienes tienen el poder deciden.

“En las sociedades patriarcales el lenguaje refleja estos dos efectos. Por una parte da cuenta de la situación de la mujer en la cultura patriarcal, y por otra la mantiene y reproduce. El poder de nombrar -es decir de crear y definir las palabras, de crear y definir las reglas gramaticales de un lenguaje determinado, de proporcionar a las cosas identidad, evocándolas y estableciéndolas como puntos de referencia o relacionándolas unas con otras- es el poder de conformar una cultura determinada, de establecer lo que existe y lo que no existe, lo que se considera natural y lo que no lo es, lo bueno y lo malo. El poder de la palabra es el poder de escoger los valores que guiarán a una determinada sociedad pero más aún es el poder de crear una determinada realidad.”³³

32 - SERRET, Estela. El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina. México. Instituto de la Mujer Oaxaqueña. 2006. Pág. 31.
33 - FACIO, Alda. FRIES, Lorena. 1999. Pág. 27.

Por eso, a una sociedad patriarcal corresponderá un lenguaje sexista y androcéntrico. Porque como otras prácticas sociales, el lenguaje es un campo de disputa que revela las luchas de distintas minorías y grupos oprimidos, por la hegemonía y control de los centros simbólicos sociales.

*Finalmente el lenguaje termina siendo un sistema de **INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN** que define desde su legalidad quien pertenece al lenguaje, y por lo tanto al mundo y quien queda afuera.*

A través del análisis de los usos y expresiones desde una perspectiva género-sensitiva, podemos identificar las relaciones de poder y negar la objetividad o asepsia de nuestro lenguaje, en relación con creencias, ideas, prejuicios y pautas de comportamiento de nuestras sociedades.

Sólo así podemos tomar real dimensión de lo que realmente subyace al rechazo que genera la propuesta de utilizar un lenguaje con perspectiva de género o democrático.

“Cuando nos referimos a colectivos y grupos en los que están presentes los dos sexos y se usa el masculino para representar también lo femenino se está enviando un subtexto a la sociedad sobre la secundariedad de las mujeres en el lenguaje y en la vida social. **La exclusión de las mujeres del lenguaje es el correlato de su exclusión de espacios relevantes de la vida social.** El varón es la medida de lo humano. Por eso lo humano se nombra en masculino. Nada en el lenguaje es inocente ni banal. **Y no lo es porque existe un estrecho vínculo entre lenguaje y poder...** El lenguaje es un campo de disputa en el que tienen lugar luchas entre quienes quieren acabar con la desigualdad de género y quienes, sostenidos y alentados por élites patriarcales, saben que el lenguaje es un instrumento de invisibilización e inferiorización de las mujeres.”³⁴

Las teorías políticas que se articulan en torno a la idea de la igualdad, como las propuestas por los



feminismos y los colectivos de la diversidad sexual, aspiran a que el lenguaje no sea un instrumento de reproducción de la discriminación, sino de **emancipación**, que no enmascare la opresión de las mujeres. Para estas teorías críticas, el lenguaje es y debe ser pensado como una herramienta reivindicativa, capaz de devolvernos en palabras una imagen cabal de la realidad.

3.1- Cómo ser inclusiv/x/@/e, sin morir en el intento:

Recursos y herramientas para evitar el uso de lenguaje sexista

Ante el escenario planteado y las circunstancias generales de las que el lenguaje participa como mecanismo cultural de socialización patriarcal, vamos a develar algunas formas específicas en las que esto se traduce en nuestro lenguaje, proponiendo algunas opciones y herramientas para superarlo. Los ejemplos que figuran a continuación, no tienen otro sentido que el de ser meras sugerencias.

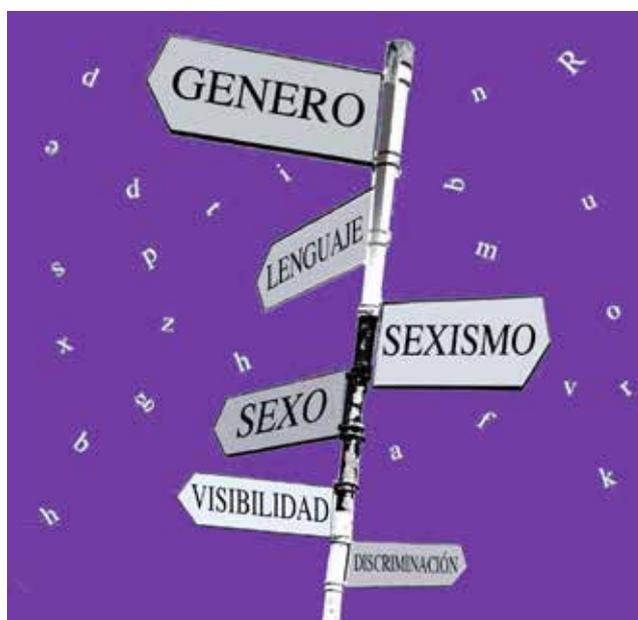
3.2- Criterios Básicos

En nuestra lengua existen hoy palabras femeninas (la planta) y palabras masculinas (el árbol) que no hacen referencia alguna al ser humano.

Existen además palabras femeninas (la persona) y masculinas (el ser humano) que, aunque refieren a personas, son términos no sexuados o no marcados, por lo que en principio su uso puede referir indistintamente a cualquier género, y su utilización no escondería invisibilización o discriminación alguna.

Pero existen además los términos marcados o sexuados, que dan cuenta del binarismo de nuestro idioma, y que tienen su correspondiente forma femenina y masculina (las investigadoras, los médicos), o que pueden llevar un artículo femenino o masculino (los estudiantes, las estudiantes).

En ambos casos, el uso del masculino para representar también a mujeres y personas LGTTBI+, genera una de las mayores desigualdades del lenguaje: la discriminación e invisibilización de quienes no son varones.



Cuando hablamos de lenguaje inclusivo, hablamos de un lenguaje que se haga eco de toda la diversidad de personas y que por lo tanto no excluya ni oculte a ninguna de ellas, cualquiera sea su género.

3.3- El masculino genérico: ¿De dónde viene?

Las reglas sobre concordancia

La concordancia es gramaticalmente la igualdad de género y número entre adjetivo o artículo y sustantivo, y la igualdad de número y persona entre el verbo y el sujeto.

La RAE, señala en la lengua castellana dos reglas al respecto:

Primera regla general:

1

Cuando el adjetivo se refiere a un solo sustantivo, concierda con él en género y número (RAE, 1985: 386).

Ejemplos:

- El profesional amable.
- La primera aviadora Argentina.
- Los médicos puntuales.

Segunda regla general:

2

Cuando el adjetivo se refiere a varios sustantivos, va en plural. Si los sustantivos son de diferente género, PREDOMINA EL MASCULINO (RAE, 1985: 386-387).

Ejemplos:

- Lorena y Pablo saldrán juntOs.
- Luís, Mariela y yo cenaremos juntOs.
- Pamela, Laura y Juan son estudiosOs.

Esta segunda regla y la forma en que la misma ha sido expresada, puede sintetizar las ideas que hasta aquí he desarrollado. Será mediante este principio, que se instaurará en nuestro idioma un extendido mecanismo de invisibilización de otros géneros: **EL MASCULINO GENÉRICO**.

Es decir que en español, conforme la RAE, el masculino es el género NO MARCADO, y el femenino el MARCADO, por lo cual en la designación de personas y animales, el masculino se emplea para

referirse no sólo a los individuos de ese sexo, sino a toda la especie, sin distinción de otros géneros, sea en singular o plural.

El masculino genérico, es un recurso lingüístico utilizado en nuestra lengua para designar no sólo a los individuos del sexo masculino sino también a toda la especie humana, circunstancia que lo convierte en un término jerárquicamente superior al término en género femenino, que sólo sirve para designar a las mujeres.

Esta regla funciona tanto en el plural como en el singular.

- El hombre es el único animal racional.
- Los gatos son animales pulcros.
- Los hombres del mañana.

Sin perspectiva de género, la RAE sostiene hasta hoy que *“la costumbre extendida en la actualidad de hacer alusión explícita a ambos sexos, es una cuestión de **corrección política, que no de corrección lingüística**, pues como ya han sostenido, en nuestra lengua está prevista la posibilidad de referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical MASCULINO, en virtud de la aplicación de la “LEY” lingüística de la economía expresiva...”*³⁵

En el mismo sentido, sostuvo al rechazar el uso de lenguaje inclusivo, que *“los masculinos genéricos, no son residuos del patriarcado”*³⁶

Nos preguntamos:

- ¿Por qué la economía debe siempre ahorrar en las mujeres?
- ¿Quién estableció dicha “ley”?
- ¿Fue acaso la Real Academia Española, compuesta sólo por varones hasta hace unos años?
- ¿Cuál fue el mecanismo de selección de quienes “legislan sobre la forma correcta” de hablar?
- ¿Podremos formar parte las mujeres en la toma de las decisiones que nos conciernen?
- ¿Son obligatorias las “leyes” surgidas de una institución no estatal de otro continente, para quienes vivimos en Argentina?
- ¿Es posible que sigamos hablando sobre una convención social como es el lenguaje, en términos de correcto o incorrecto?

Nos atrevemos a coincidir con las palabras de CASTRO y BODELÓN GONZÁLEZ, cuando sostienen que:

“Distinguir mediante el lenguaje, a los sujetos de derechos y deberes, no debería considerarse nunca una redundancia, menos aún en el Derecho. Los cambios de nomenclatura en el derecho demuestran cambios en los valores sociales y jurídicos. Por lo demás, resulta irónico aludir a la economía del lenguaje como razón para incorporar desdoblamiento o barras, cuando si de algo ha adolecido y continúa adoleciendo el lenguaje jurídico es de exceso de complejidad, que siempre se han justificado en su especificidad, como lenguaje especializado: largos párrafos, con exceso de frases subordinadas y gerundios, utilización locuciones latinas y siglas –en muchos casos, errónea-

*mente usadas, lo que induce a más confusión-, alusión a elementos previos del discurso que no siempre se pueden identificar, utilización de las llamadas redundancias anafóricas (por ejemplo, “dicho” o “susodicho”, “referido”, “presente”, etc.), construcciones sintácticas que rompen la construcción gramatical de la frase o anacolutos, etc. La solución a la farragosidad del lenguaje jurídico, característica tradicional del mismo, tal vez sea mejorar nuestro conocimiento de la gramática española: con este mismo conocimiento se apreciará cómo también es posible erradicar el lenguaje sexista, sin aumentar su farragosidad.”*³⁷

3.4- Algunos recursos para evitar el masculino genérico:

a Desdoblamiento:

Consiste sencillamente en referir no sólo a los varones sino también a las mujeres y personas LGTTBI+, y no darlas por sobrentendidas. El orden en que se presentan, también puede variar, no siendo necesario mencionar siempre en primer término al varón. Su desventaja consiste en ser muy repetitivo como recurso y lentificar el discurso. Por ello, a pesar de ser sencillo también es criticado.

35 - Diccionario panhispánico de dudas 2005. Real Academia Española. Ed. Única. Disponible en: <https://www.rae.es/dpd/g%C3%A9nero>

36 - Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas. Real Academia Española. Año 2020. Pág. 49.

37 - CASTRO, Ana Rubio. BODELÓN GONZÁLEZ, Encarna. (2012). Lenguaje jurídico y género: sobre el sexismo en el lenguaje jurídico. Consejo General del Poder Judicial. Pág. 141. Disponible en: <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Estadísticas--estudios-e-informes/Estudios/Lenguaje-juridico-y-genero--Sobre-el-sexismo-en-el-lenguaje-juridico>.

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Los alumnos estarán presentes.	>	Alumnas y alumnos estarán presentes.
Los diputados debatieron.	>	Las diputadas y diputados debatieron.
Los participantes aplaudieron.	>	Las y los participantes aplaudieron.
Los adolescentes participaron.	>	Las y los adolescentes participaron.

b Supresión de sustantivos con marca de género, utilizando sustantivos epicenos, colectivos o comunes:

Sustantivos epicenos

Son aquellos que, con independencia de que su género gramatical sea masculino o femenino, designan indistintamente a seres de uno u otro género.

Refieren mediante un único género (masculino o femenino) independientemente del género del ente al que designan (la persona -cualquiera sea su género-, la víctima -cualquiera sea su género-, el personaje -cualquiera sea su género-, etc.).

Sustantivos colectivos

Son aquellos que en singular aluden a un grupo de personas con independencia de su género (estudiantado, profesorado, personal, juventud, voluntariado, equipo, funcionariado, etc.).

Sustantivos comunes

Son aquellos sustantivos que designan a personas de cualquier género. Dada su terminación, no permiten diferenciar sino sólo a través de la concordancia con adjetivos y artículos (pianista, testigo, taxista, estudiante, etc.). Algunos pronombres funcionan de la misma manera (quien/es, cual/es, alguien, nadie). Una forma muy sencilla de detectarlos, es precederlos de los artículos "la" o "él". Si no alteran su forma, son comunes (Ej: la líder, el líder.)

Existen sustantivos en español que no tienen marca de género, con lo que no se asocian a ninguno, por lo que se recomienda su uso. En principio siempre será conveniente emplear palabras con las que pueda aludirse a cualquier género (persona, criatura, personaje, ser...).

En el caso de los sustantivos comunes, puede ocurrir que refiera a una pluralidad de personas pero el

artículo utilizado sea masculino, en este caso igualmente se refuerza sexismo por lo que es necesario tener presente esta circunstancia (Ej: los donantes, los cineastas).

Otra opción es el uso de sustantivos colectivos, que supera el uso de las dobles formas y por ende agiliza el discurso.

Otros ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Los participantes.	>	Las personas participantes.
Se espera la llegada de muchos donantes.	>	Se espera la llegada de un gran número de donantes.
El hombre.	>	La humanidad.
Los niños.	>	La niñez.
Concluyó la reunión de los cineastas.	>	Concluyó la reunión de cineastas.
Los electores.	>	El electorado.
Los ciudadanos.	>	La ciudadanía.
Los alumnos.	>	El alumnado.

C Sustantivos abstractos

Sustantivos abstractos: Son aquellos que denominan cualidades, sentimientos, emociones, instituciones, que no se pueden localizar físicamente (rectoría, presidencia, inspección, autoría, amor, hermosura, etc.).

En algunos contextos resulta muy útil la sustitución del término masculino con el que se designa a una persona que desempeña un cargo o profesión (gerente, redactor, secretario) por el que alude al puesto que ocupa, título que posee o la institución a la que representa (gerencia, redacción, secretaría, etc.).

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
El jefe de la institución tendrá las siguientes atribuciones...	>	La jefatura de la institución tendrá las siguientes atribuciones...
Para ser magistrado se requiere...	>	Para desempeñar la magistratura se requiere...

d Parfraseo (o perífrasis), giros, o sinónimos no sexistas:

Se trata de utilizar un circunloquio o una frase que permita eludir en el discurso la utilización de una redacción sexista. Cuando no dispongamos de una palabra que designe globalmente a todos los géneros, una opción es optar por frases que no tengan carga de género. Muchas veces resultan de gran utilidad las perífrasis que se forman con el sustantivo colectivo “personal” y con el sustantivo epiceno “persona”.

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Los argentinos.	>	La sociedad argentina.
Los universitarios.	>	La comunidad universitaria.
Los docentes.	>	El equipo docente.
Los médicos.	>	El personal médico.
Los mayores.	>	Las personas mayores.
Los adultos.	>	Las personas adultas.

e Agregar las palabras “mujeres y hombres”:

Este es también es un recurso útil para evitar el genérico masculino, aunque no desconocemos la crítica por el binarismo que esta fórmula conlleva.

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Los usuarios de la zona.	>	Varones y mujeres, usuarios de la zona.
Los artistas solicitaron apoyo.	>	Las mujeres y hombres de la cultura, solicitaron apoyo.

f Empleo de pronombres y/o determinantes sin marca de género:

Otra opción, es el uso de quien/quienes, alguien, nadie, cada, cualquier/cualquiera, sus, etc. Pronombres y determinantes sexuados en masculino ocultan una mirada androcéntrica, haciéndonos creer que todas las personas son varones: “Todos quedaron encantados”.

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Los que presenten la entrada.	>	Quienes presenten la entrada.
Taller dirigido a los que quieran profundizar.	>	Taller dirigido a quienes quieran profundizar.
Los empleados pueden participar de dichas reuniones.	>	Cualquiera puede participar de dichas reuniones.
Alguno lo resolverá.	>	Alguien lo resolverá.
Ninguno pudo resolverlo.	>	Nadie pudo resolverlo.

g Modificación de verbos:

Existen circunstancias en que basta con modificar el verbo o la persona utilizada. Por ejemplo, pasar los verbos a segunda o tercera persona del singular, primera o segunda del plural, o establecer la redacción en forma impersonal, o pasar el verbo a forma imperativa.

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Cuando uno escucha por primera vez sobre este tema...	>	Cuando se escucha por primera vez sobre este tema...
Los interesados deberán acudir a la dirección.	>	Si le interesa, acudir a Dirección.
Cuando el empleado tenga que realizar trámites, deberá sacar número.	>	Cuando tenga que realizar trámites, se deberá sacar número.

h Omitir el masculino genérico o suprimir la mención del sujeto cuando es innecesario:

Muchas veces la redacción puede simplificarse, omitiendo aquellos masculinos que sean innecesarios y recurriendo al uso de los recursos infinitivo e imperativo y el impersonal "se":

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Buenas tardes a todos, presten atención.	>	Buenas tardes, presten atención.
Nosotros esperamos que se resuelva.	>	Esperamos que se resuelva.
Todos los miembros de la comunidad.	>	La comunidad.
Nosotros actualizaremos la base de datos.	>	Se actualizará la base de datos.

OTRAS DIFICULTADES DE UNA COMUNICACIÓN SEXISTA

4.1- Vacíos léxicos

Hay palabras que definen una característica determinada, que no tienen equivalente en otro género, es decir, existe un “vacío”. Por ejemplo la palabra “señorita”, se define en función de la relación de una mujer con un varón.

Lo mismo ocurre con algunas palabras que definen una condición del varón, como “marido”, que no tiene su correspondiente para el femenino. Por ejemplo “mujer”, que si bien puede definirse como “casada en relación con el marido”, es principalmente un vocablo con el que se denomina a la población de sexo femenino.

4.2- Pares duales o duales aparentes

Los pares duales son aquellas palabras cuyo significado cambia según el género al que se apliquen, adoptando un significado peyorativo o de menor categoría en su forma femenina. También ocurre que algunas palabras adoptan un sentido positivo o neutro en su forma gramatical masculina.

Este hecho, dificulta su empleo de manera igualitaria, por lo cual deberían evitarse.

Ejemplos de definiciones que encontramos en el Diccionario de la RAE (algunos de ellos dejados de lado recientemente):

Ayudanta: 1. f. Mujer que realiza trabajos subalternos, por lo general en oficios manuales.

Ayudante: 5. com. Profesor subalterno que ayuda a otro superior en el ejercicio de su facultad.

Zorro: mamífero cánido...

Zorra: 4. f. prostituta.

Hombre público: 1. m. El que tiene presencia e influjo en la vida social.

Mujer pública: f. prostituta.

4.3- El salto semántico

El salto semántico ocurre al emplear un vocablo aparentemente en su sentido de “genérico masculino” (es decir incluyendo a varones, mujeres y LGTTBI+); y con posterioridad descubrimos que en realidad incluía exclusivamente a varones.

Sin dudas, esta “confusión” marca en forma manifiesta que el discurso está desarrollado desde un punto de vista androcéntrico, pues creíamos estar en presencia del mencionado masculino genérico, para luego advertir que no hacía referencia a la clase completa, sino sólo a los varones.

Ejemplo:

“La mayoría de los participantes estaban felices con el espectáculo. Sin embargo las mujeres no estuvieron de acuerdo con el planteo.”

4.4- Orden de aparición de las palabras

Comúnmente, en función del poder y el reconocimiento, cuando hay que nombrar a mujeres y varones, suele mencionarse en primer término a los segundos. Esto sigue evidenciando el lugar de jerarquía que ocupan los varones. Frente a esto, alternar los desdoblamientos evita la consolidación jerárquica del género masculino.

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
Senadores y senadoras	>	Senadoras y senadores
Varones y mujeres	>	Mujeres y varones
Los y las asistentes	>	Las y los asistentes

4.5- Referencia de las mujeres como categoría aparte

Ocurre cuando citamos a las mujeres como personas secundarias, como objetos, sin voz o como personalizando disvalores éticos o morales.

Así, los varones aparecen como únicos sujetos de acción y referencia, y la mujer como subordinada. Cuando su principal rasgo es ser mujeres, pero no personas, estamos ante una clara expresión de desigualdad.

Ejemplos:

Se puede evitar



De esta manera

[Ernst Klim] se había casado con la vienesa Anna Finster, que le había dado siete hijos, el segundo de los cuales fue Gustav (tres varones que intentó orientar hacia su profesión y cuatro hembras)
(Cardona, 2002:7)



[Ernst Klim] se había casado con la vienesa Anna Finster. El **matrimonio tuvo** siete hijos, el segundo de los cuales fue Gustav (tres varones que intentó orientar hacia su profesión y cuatro **mujeres**).

South Beach: La playa de las tentaciones.
South Beach es el lugar donde se concentra lo mejor de Miami: coches último modelo, bellas mujeres que están en sesiones de fotos y por supuesto hoteles de Gran Turismo. (El Universal, 18 de marzo de 2014)



Evitando toda forma de redacción que cosifique a las mujeres y las ubique como atractivo turístico.

4.6- Expresiones discriminatorias y/o sexistas

Es muy usual en nuestros usos lingüísticos, un tratamiento diferente para varones y mujeres o LGTTBI+. Cuando en espacios formales, importantes y/o académicos utilizamos un tratamiento más respetuoso para los varones y uno más informal o coloquial para las mujeres, seguimos reforzando la idea de que los varones son más importantes y, por tanto, merecedores de mayor respeto.

Ejemplos:

Se puede evitar	>>>>	De esta manera
El Sr. López y su bella esposa.	>	El Sr. y la Sra. López.
Presentamos a la mujer del Sr. Torres.	>	Presentamos a la Sra. Natalia López.
Ganó dicho premio la esposa del reconocido escritor Pérez.	>	Ganó dicho premio la Sra. Natalia Pérez.
Algunas oradoras y expertos en la materia.	>	Algunas expertas y expertos en la materia.

4.7- Reproducción de estereotipos

Ya explicamos largamente a que nos referimos cuando hablamos de estereotipos. Es importante evitar aquellos mecanismos discursivos que diferencien a los varones, de mujeres y LGTTBI+ al describir sus características o perfiles, al analizar capacidades, o al destacar sus virtudes o valores.

Ejemplos:

La madre de familia, señora X.

La bella secretaria.

La elegante rectora.

El audaz hombre de negocios.

5- LA REGLA DE INVERSIÓN

Esta regla nos ayuda a detectar el sexismo lingüístico, visual y social y puede aplicarse a cualquier texto, imagen o situación.

Este mecanismo consiste sencillamente en invertir todas las referencias sexuadas: cambiando los términos masculinos, por su correspondiente femenino, y viceversa. En el caso de imágenes o publicidades podría realizarse el mismo procedimiento, imaginando por ejemplo un anuncio protagonizado por una mujer, como protagonizado por un hombre. Si el resultado de la inversión no resulta cómodo, probablemente nos encontramos ante algún tipo de sexismo.

Por encima de cualquier regla o recomendación, si se desea mostrar la presencia de mujeres y personas LGTTBI+, pueden encontrarse formas sencillas y naturales de nombrarlas y de recuperarlas, en un orden simbólico que las había silenciado e invisibilizado.

OTROS RECURSOS: Barras, “@”, “x”, “e”.

a- Barras

El uso de la barra (/) para separar las terminaciones al final de palabra no está exento de algunos problemas, ya que puede dificultar la lectura. Por esta razón sería conveniente reducir su uso a textos impresos y/o esquemáticos (tablas, listas, gráficos...) cuya finalidad es ser rellenados. Igualmente podrían ser útiles en el encabezamiento de correos electrónicos (Queridos/as amigos/as).

En los impresos, siempre que podamos, es mejor optar por soluciones sin variación de género.

Ejemplos:

Nombre y apellidos: (No: Sr./Sra.:)

Lugar de nacimiento: (No: Nacido/a en:)

Domicilio: (No: Domiciliado/a en)

Licenciatura: (No: Licenciado/a en:)

b- Arroba

En los últimos años se ha extendido el uso de la arroba (@) para reemplazar la terminación de género (alumn@, discapacidad@, etc.). El inconveniente del @ radica en la dificultad de su lectura y en el hecho de no ser un signo lingüístico, por lo que no sería cómodo su empleo en textos cuyo destino sea su lectura.

c- La “x” y la “e”:

Luego de este recorrido realizado, podemos sostener sin riesgos que, hablar de lenguaje con perspectiva de género lejos está de circunscribirse al mero uso de una vocal o símbolo. Sin dudas se trata principalmente de eliminar la violencia simbólica, de estar presentes en la palabra, de cuestionar privilegios largamente naturalizados.

Los intentos para lograrlo son sin dudas novedosos y se encuentran en constante evolución. Así podemos ver que hasta hace poco tiempo, todo lo escrito sobre esta temática se circunscribía a encontrar formas y mecanismos cuyo objetivo era incorporar a las mujeres al discurso.

Sin embargo a poco de andar también estas formas comienzan a repensarse, pues el binarismo que implican deja de lado a todas aquellas identidades no comprendidas en el binomio varón-mujer.

Así surgen nuevas opciones, como la x o la e.

En el caso de la “x” si bien ha servido y se ha popularizado en entornos escritos, tiene como desventaja al igual que la @, la de su dificultad en la oralidad.

Sin embargo, además de su mencionada popularidad, podemos mencionar entre sus ventajas la posibilidad de dar cuenta de todas aquellas identidades no comprendidas en el binarismo reduccionista “a/o” de nuestro idioma.

Por su parte, el uso de la “e” como alternativa de “género neutro” al binario “a/o” también ha conseguido en la actualidad voces a favor, principalmente entre las generaciones más jóvenes. Pero existe además una gran ventaja en la incorporación de una vocal a aquellos términos sexuados de nuestro idioma, que no han tenido otros intentos inclusivos: la posibilidad de su oralidad.

Entre las pocas críticas que se han realizado al uso de la “e”, es que en el camino vuelve a silenciar a las mujeres, que llevan tantos años de lucha por ser visibilizadas en la palabra.

Claro está que posee detractores, por lo cual esta golpeada vocal ha podido sintetizar en sí como un símbolo, el descredito y la subestimación de reducir a mero capricho o “deturpación del lenguaje” (en palabras de la RAE), cualquier intento por popularizarse.

Esto no ha impedido que diferentes convenciones vayan abriéndose camino y tampoco impedirá que nuevas formas sigan apareciendo.

Hasta aquí un breve estado de la situación actual, la que sin dudas en poco tiempo quedará desactualizada, lo cual es de desear. Como hemos dicho, el camino está siendo transitado, y nada hay de incorrecto en replantearse aquellos aspectos de nuestra existencia que excluyan o invisibilicen a otra, otre, otrx, otr@, o como podamos convenir inclusivamente en adelante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1- AMORÓS, Celia. (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona Anthropos.
- 2- CASTRO, Ana Rubio. BODELÓN GONZÁLEZ, Encarna. (2012). *Lenguaje jurídico y género: sobre el sexismo en el lenguaje jurídico*. Consejo General del Poder Judicial.
- 3- COBO BEDIA, Rosa. (2006). Género. En: *Diez palabras clave sobre mujer*. Amoros Celia (Dir.). Ed. Verbo Divino.
- 4- COOK, Rebecca J. CUSACK, Simone. (2009). *Estereotipos de género. Perspectivas Legales Transnacionales*. Pennsylvania. University of Pennsylvania Press.
- 5- COOK, Rebecca J. CUSACK, Simone. (2009). *Estereotipos de género. Perspectivas Legales Transnacionales*. University of Pennsylvania Press.
- 6- Corte IDH. *Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile*. Sentencia de 24 de febrero de 2012.
- 7- D'ALESSANDRO, Mercedes. (2017). *Economía feminista. Cómo construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)*. Buenos Aires. Ed. Sudamericana.
- 8- FACIO, Alda. (2002). *Engenerando nuestras perspectivas. Otras Miradas*. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18320201>>
- 9- FACIO, Alda. FRIES, Lorena. (1999). *Feminismo, Género y Patriarcado. Género y Derecho*. Chile. Ed. LOM.
- 10 - GUICHARD BELLO, Claudia. (2015). *Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente*. Instituto Nacional de las Mujeres. INMUJERES. 2º ed. México.
- 11- RECOMENDACIÓN GENERAL N° 33, sobre el acceso de las mujeres a la justicia. (2015). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW.
- 12- RUIZ, Alicia E. C. (2001). *De Cómo el Derecho nos Hace Mujeres y Hombres*. En: *Revista da Faculdade de Direito da UFPR*, v. 36.
- 13 - SAU, Victoria. (2001). *Diccionario ideológico feminista. Volumen II*. Ed. Icaria.
- 14 - SEGATO, Rita Laura. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. 1º ed. Editorial Universidad Nacional de Quilmes.
- 15 - SERRET, Estela. (2006). *El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina*. México. Instituto de la Mujer Oaxaqueña.
- 16 - VARELA, Nuria. (2008). *Feminismo para principiantes*. Barcelona. Ed. Ibérica.